



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA RESOLUTIVA No. 06 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO 2025

Siendo las 11H00 del día jueves 20 de febrero de 2025, se instala la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador, en la sala de Consejo Directivo, presidida por el Ing. Andrés De La Rosa, Decano (E), en calidad de Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Hugo Solís, Subdecano; Dr. Jorge Luis López, Director de Posgrados FIQ; Ing. Diego Montesdeoca, Director de Carrera de Ingeniería Química; Dra. Elvia Cabrera, Directora de Carrera de Bioprocesos; Ing. Gonzalo Chiriboga, Vocal Docente principal; Ms. Fernando Araque, Vocal Docente principal; Abg. Jorge Jiménez, representante de Empleados y Trabajadores; Actúa como secretario el Dr. Víctor Hugo Vinuesa, Secretario Abogado.

El señor Secretario Abogado luego de verificar que se encuentra el quorum reglamentario informa que se puede dar inicio a la sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Asuntos Académicos:

- 1.1 Resolución de apelación para retiro de asignaturas por caso fortuito del Sr. Marco Medrano Arias.
- 1.2 Resolución de apelación para retiro de asignaturas por caso fortuito del Sr. Anshelo Jiménez Oleas
- 1.3 Conocimiento de Actas No. 3 y 4 de Consejo de Carrera de Ingeniería Química 2025.
- 1.4 Conocimiento de resoluciones de Consejo de Carrera de Bioprocesos - Sesiones año 2024 y año 2025.
- 1.5 Resolución sobre solicitud del Dr. Pablo Araujo para realizar ensayos de Absorción atómica para Proyecto Antártica.
- 1.6 Aprobación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad:

Proyectos Comunitarios:

- Estrategia de des carbonización para el Mercado Mayorista de Quito. - Ing. Ricardo Narváez.
- Manejo de residuos sólidos desde su generación, basándose en criterios ambientales y de viabilidad técnica del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP) - Parte II - Ing. Gilda Gordillo.
- Proyecto de capacitación relacionado al emprendimiento a través de la Química en el COLEGIO PARTICULAR "LUIGI GALVANI" de la ciudad de Quito DM - Mgt. Fernando Araque.

Educación Continua

- Elaboración de bebidas fermentadas gasificadas - Ing. Hugo Solís



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

2. Asuntos Administrativos

- 2.1 Conocimiento y resolución sobre el informe de la Dra. Elvia Cabrera sobre el Dr. José Bermúdez.
- 2.2 Resolución sobre uso de logos de la Facultad de Ingeniería Química y Universidad Central del Ecuador.
- 2.3 Conocimiento del Informe Jurídico sobre casos de los trabajos de titulación de estudiantes: Nayhelli Judith García Carrión y Carla Estefanía Zambonino Sunta

3. Aprobación del Acta Resolutiva No. 06 de fecha 20 de febrero 2025.

Se aprueba el Orden del Día

1 Asuntos Académicos:

1.1 Resolución de apelación para retiro de asignaturas por caso fortuito del Sr. Marco Medrano Arias.

Con oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2025, el señor MARCO EFREN MEDRANO ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 172766262-7, estudiante de sexto semestre de la Carrera de Ingeniería Química, apela y solicita el RETIRO POR CASOS FORTUITOS DE TODAS LAS ASIGNATURAS, debido a la negativa dispuesta por la Dirección de Carrera porque (La solicitud no se encuentra debidamente documentada), y se fundamenta expresando que está hecho cargo de su abuelita, conjuntamente con su madre, que tiene un trabajo eventual los fines de semana y la enfermedad que padece su familiar no le avanza con los recursos suficientes para trasladarse a la Universidad, por lo que solicita la anulación de la matrícula en todas las asignaturas del presente periodo académico.

Los miembros de Consejo Directivo previo a resolver hacen las siguientes consideraciones: De conformidad con el literal r) del Art. 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador el Consejo Directivo es el organismo competente para resolver toda petición en segunda instancia; y, de conformidad con el inciso segundo del Art.97 del Estatuto, establece que: *"En caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del periodo académico, serán conocidas y aprobadas por la Dirección de Carrera. Este retiro se realizará hasta la fecha de evaluación final"*.

Revisado los respaldos a la petición, se puede comprender que se trata de situaciones fortuitas, que no hubiera podido preverse o que, previsto, fuera inevitable, que permite a este órgano colegiado conceder el retiro por casos fortuitos de todas las asignaturas.

Al respecto Consejo Directivo resuelve



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

1.1.1 Aprobar la solicitud del Retiro por caso Fortuito de todas las asignaturas al señor MARCO EFREN MEDRANO ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 172766262-7, estudiante de sexto semestre de la Carrera de Ingeniería Química, periodo académico 2024 - 2025.

1.1.2 Solicitar al Vicerrectorado Académico y de Posgrado, la autorización de apertura del SIU para registro del retiro de asignaturas por caso fortuito.

1.1.3 Solicitar a la Dirección de Carrera de Ingeniería Química realice el respectivo registro del retiro de asignaturas por caso fortuito una vez autorizada la apertura del SIU.

1.2 Resolución de apelación para retiro de asignaturas por caso fortuito del Sr. Anshelo Jiménez Oleas

Con oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2025, el señor MARCO EFREN MEDRANO ARIAS, con cédula de ciudadanía No. 172766262-7, estudiante de sexto semestre de la Carrera de Ingeniería Química, apela y solicita a el RETIRO POR CASOS FORTUITOS DE TODAS LAS ASIGNATURAS, debido a la negativa dispuesta por la Dirección de Carrera porque (La solicitud no se encuentra debidamente documentada), y se fundamenta expresando que a la muerte de su abuelita y quedarse únicamente con su madre ha sido un golpe muy duro; que el pago de arriendo y otros gastos se vio obligado a trabajar a tiempo completo, lo que le ha impedido culminar bien sus estudios, por lo que solicita la anulación de la matrícula en todas las asignaturas del presente periodo académico.

Los miembros de Consejo Directivo previo a resolver hacen las siguientes consideraciones:

De conformidad con el literal r) del Art. 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador el Consejo Directivo es el organismo competente para resolver toda petición en segunda instancia; y, de conformidad con el inciso segundo del Art.97 del Estatuto, establece que: "*En caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del periodo académico, serán conocidas y aprobadas por la Dirección de Carrera. Este retiro se realizará hasta la fecha de evaluación final*".

Revisado los respaldos a la petición, se puede comprender que se trata de situaciones fortuitas, que no hubiera podido preverse o que, previsto, fuera inevitable, que permite a este órgano colegiado conceder el retiro por casos fortuitos de todas las asignaturas.

Al respecto Consejo Directivo resuelve

1.2.1 Aprobar la solicitud del retiro por caso fortuito de todas las asignaturas del Sr. ANSHELO MAURICIO JIMÉNEZ OLEAS con cédula de ciudadanía No. 025021930-0, estudiante de sexto semestre de la Carrera de Ingeniería Química, periodo académico 2024 - 2025.

1.2.2 Solicitar al Vicerrectorado Académico y de Posgrado, la autorización de apertura del SIU para registro del retiro de asignaturas por caso fortuito.

1.2.3 Solicitar a la Dirección de Carrera de Ingeniería Química realice el respectivo registro del retiro de asignaturas por caso fortuito una vez autorizada la apertura del SIU.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

1.3 Conocimiento de Actas No. 3 y 4 de Consejo de Carrera de Ingeniería Química 2025.

La Secretaria de la Dirección de Carera de la Carrera de Ingeniería Química, de conformidad con el Art. 17 del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Directivo y de Consejo de Carrera remite las Actas No, 3 y 4, que contiene las resoluciones emitidas, para conocimiento de Consejo Directivo.

Al respecto Consejo Directivo, por unanimidad resuelve. -

Avocar conocimiento.

1.4 Conocimiento de resoluciones de Consejo de Carrera de Bioprocesos - Sesiones año 2025.

La Secretaria de la Dirección de Carera de la Carrera de Bioprocesos, de conformidad con el Art. 17 del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Directivo y de Consejo de Carrera remite las Actas de las sesiones 2025, que contiene las resoluciones emitidas, para conocimiento de Consejo Directivo.

Al respecto Consejo Directivo por unanimidad resuelve. -

Avocar conocimiento

1.5 Resolución sobre solicitud del Dr. Pablo Araujo para realizar ensayos de Absorción atómica para Proyecto Antártica.

Con Oficio Nro. UCE-FIQ-CQ-2025-0076-O, de 13 de febrero de 2025, el señor Dr. Pablo Alejandro Araujo Granda, Docente de la Facultad Ingeniería Química, solicita al señor Decano y Consejo Directivo, que en calidad de Director del Proyecto de Investigación Antártica con código: UCE-COIF-EXT-2024-001, solicita la autorización para que se puedan realizar en el área de investigación de la FIQ, ensayos de absorción atómica para Mercurio (10 ensayos) y Arsénico (10 ensayos), sobre las 5 muestras de sedimentos que fueron tomadas durante la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana, de la cual el proyecto formo parte activa.

De la revisión del protocolo del proyecto de Investigación Antártica con código: UCE-COIF-EXT-2024-001, se observa que en el numeral 19 Fuentes de Financiamiento establece lo siguiente: *"Programación Anual de la Planificación 2023 del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR) para la ejecución del Programa Técnico, Científico y Ambiental de la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana. Universidad Central del Ecuador con cargo a las partidas presupuestarias de los Premios Universidad Central 2020 y 2021."*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

Es importante señalar que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, aprobó El "PROCEDIMIENTO PARA USO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA", fue discutido en Sesión Ordinaria del 02 de junio 2023 y Sesión Ordinaria del 21 de julio 2023., que tiene por objetivo Establecer los lineamientos para el acceso y uso de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química con el fin de conseguir una utilización eficaz y coordinar los requerimientos de los usuarios internos y externos, asegurando en todo momento la calidad del servicio, así como seguridad del uso de las instalaciones.

En este instrumento debidamente aprobado se establece lo siguiente: 5.2.3. Profesores e investigadores de la Facultad. Los profesores o investigadores de la FIQ pueden hacer uso de estos laboratorios siguiendo los siguientes pasos:

- a) Realizar una solicitud vía electrónica al Señor Decano en donde se especificará los datos del solicitante, el motivo para el uso de los laboratorios y los ensayos que se requieren.
- b) El Decano revisará el pedido y autorizará los análisis a realizar, enviando la respuesta al solicitante y al Coordinador de estos laboratorios.
- c) En caso de prácticas de laboratorio de alguna asignatura los ensayos no tendrán costo;
- d) Los Proyectos de Investigación o Vinculación que no cuenten con un presupuesto, el Sr. Decano evaluará la factibilidad en función de la relevancia del proyecto para otorgar la realización de ensayos sin costo.

Considerando que es un proyecto de gran relevancia internacional, en el que participa el M Ministerio de Defensa Nacional - INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, está dentro de nuestras líneas de investigación como Facultad de Ingeniería Química.

Al respecto Consejo Directivo por unanimidad resuelve. -

1.5.1 Solicitar al Dr. Pablo Araujo amplíe su solicitud de pedido justificando por que los análisis no se los hace con cargo al presupuesto que se encuentra en el Perfil del Proyecto; y, recomendar al señor Decano que por la relevancia del proyecto interinstitucional que se realiza el Ministerio de Defensa Nacional- INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, y una vez que el Dr. Araujo justifique el requerimiento de los análisis, y en base en lo establecido en el numeral 5.2.3., literal d) del "Procedimiento para Uso de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química", se considere la pertinencia de aprobar el requerimiento realizado por el Dr. Pablo Araujo.

1.6 Aprobación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad.

El señor Subdecano pone a consideración de Consejo Directivo los siguientes proyectos de Vinculación con la Sociedad para su respectiva aprobación:

Proyectos Comunitarios:

- Estrategia de descarbonización para el Mercado Mayorista de Quito. - Ing. Ricardo Narváez.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

- Manejo de residuos sólidos desde su generación, basándose en criterios ambientales y de viabilidad técnica del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP) – Parte II – Ing. Gilda Gordillo.
- Proyecto de capacitación relacionado al emprendimiento a través de la Química en el COLEGIO PARTICULAR "LUIGI GALVANI" de la ciudad de Quito DM – Mgt. Fernando Araque.

Educación Continua

- Elaboración de bebidas fermentadas gasificadas – Ing. Hugo Solís

Al respecto Consejo Directivo resuelve. –

1.6.1 Aprobar los Proyectos de Vinculación con la Sociedad:

Proyectos Comunitarios:

- Estrategia de descarbonización para el Mercado Mayorista de Quito. – Ing. Ricardo Narváez.
- Manejo de residuos sólidos desde su generación, basándose en criterios ambientales y de viabilidad técnica del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP) – Parte II – Ing. Gilda Gordillo.
- Proyecto de capacitación relacionado al emprendimiento a través de la Química en el COLEGIO PARTICULAR "LUIGI GALVANI" de la ciudad de Quito DM – Mgt. Fernando Araque.

Educación Continua

- Elaboración de bebidas fermentadas gasificadas – Ing. Hugo Solís

1.6.2 El número de horas asignadas a los docentes participantes de proyectos vinculación, podrá variar en cada semestre, de acuerdo con la planificación de la Carga Horaria y las necesidades institucionales.

1.6.3 Enviar la presente resolución a la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

2 Asuntos Administrativos

2.1 Conocimiento y resolución sobre el informe de la Dra. Elvia Cabrera sobre el Dr. José Bermúdez.

Mediante Memorando Nro. UCE-FIQ-CIB-2025-0004-M, de 28 de enero de 2025, la Directora de Carrera de Bioprocesos informa que: "en el correo recibido el 24 de enero de 2025, el docente José Bermúdez incurrió en una falta disciplinaria grave hacia mi persona, en calidad de Directora de la Carrera de Bioprocesos, conforme a lo establecido en el artículo 115 y literal d del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, el cual establece que "Ofenderse recíprocamente u ofender a los miembros de la comunidad universitaria o atentar contra los intereses de la Universidad Central



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

del Ecuador" constituye una falta grave; y detalla los hechos ocurridos: en respuesta a mi solicitud de envío del registro de notas de la Evaluación Sumativa 1, el docente cometió un acto de falta de probidad al emplear un tono ofensivo y amenazante. En primer lugar, utilizó un texto en mayúsculas, lo que puede ser interpretado como una forma de señalar de manera ofensiva a quien se dirige. En segundo lugar, su respuesta fue intimidante y despectiva, dado el cargo que ocupó como Directora de Carrera. Informe que forma parte habilitante de la presente acta.; y solicita se tomen las medidas necesarias para que este tipo de conductas no se repitan, permitiendo así un ambiente de trabajo armónico y respetuoso. En caso contrario, durante mi periodo como Directora de la Carrera de Bioprocesos, me veré en la necesidad de prescindir de los servicios de este docente."

Los miembros de Consejo Directivo previo atender el pedido de la señora Directora de Carrera consideran que hay ciertas conductas que sólo podrán ser sancionadas por los actos u omisiones que se consideren infracciones, las personas naturales o jurídicas que resulten responsables de los mismos

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven. -

- 2.1.1 **Solicitar al Secretario Abogado coordine una reunión con el Dr. José Bermudez y la Directora de Bioprocesos, con el propósito se establezca un dialogo para fomentar una convivencia armónica dentro de esta Unidad Académica.**
- 2.1.2 **Solicitar a los Docentes, Empleados y Trabajadores de esta Unidad Académica el cumplimiento de las normas y principios establecidos en el Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador. Art. 7 literales: i) Establecer relaciones de consideración y respeto entre los miembros de la comunidad universitaria en base al principio de autoridad propendiendo al fortalecimiento de los vínculos de compañerismo y buen trato; j) Mantener una conducta apegada con los principios y valores establecidos en este Código en todas las actividades académicas, artísticas, deportivas y sociales que se realizan dentro y fuera de la institución.**

2.2 Resolución sobre uso de logos de la Facultad de Ingeniería Química y de la Universidad Central del Ecuador.

Mediante correo electrónico de fecha 22 de enero 2025, el Ing. Gonzalo Chiriboga solicita: "(...) se trate en Consejo Directivo el uso de los logos de la Facultad y Universidad con el fin de clarificar en qué condiciones los docentes e investigadores están autorizados a utilizarlos sin riesgo a infringir alguna falta institucional"

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven. -

Comunicar a los señores Docentes, Estudiantes, Empleados y Trabajadores de esta Unidad Académica, que no se puede utilizar los símbolos institucionales de la Facultad de Ingeniería Química y de la Universidad Central del Ecuador, sin la debida aprobación por



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

parte de las autoridades, pues esto constituye una falta de conformidad con lo que establece la Ley de Propiedad Intelectual, el Estatuto de la Universidad y la Resolución del Honorable Consejo Universitario RHCU. SO.21 No. 00144-2023, de fecha 23 de mayo del 2023,

2.3 Conocimiento del Informe Jurídico sobre los casos de los trabajos de titulación de estudiantes: Nayhelli Judith García Carrión y Carla Estefanía Zambonino Sunta

Mediante Oficio Nro. UCE-FIQ-SA-2025-0079-O, de fecha 19 de febrero 2025, el señor Secretario Abogado remite el criterio jurídico, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo de sesión ordinaria del 12 de febrero 2025, sobre la presunta falta cometida por el Ing. Marco Rosero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES. 1.- Mediante Resolución No. 022, de 27 de enero de 2025, la Secretaria del Consejo de Carrera comunica al señor Decano como Presidente de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, las discordancias cometidas por el Ing. Marco Rosero, Tutor de los trabajos de Titulación de las señoritas Nayhelli Judith García Carrión y Carla Estefanía Zambonino Sunta, estudiantes de la Unidad de Titulación 2023- 2024, y resolvieron: "Oficiase al Consejo Directivo para que se realice un llamado de atención al Ing. Marco Rosero con respecto al cumplimiento de sus funciones como tutor en la aprobación de trabajos de titulación de pregrado, de conformidad con el Art. 7 literal h) del Código de Ética que establece como compromiso del docente "Ejercer sus funciones con probidad e integridad, esto es, con rectitud, honestidad, responsabilidad, verdad y justicia"; así como, el Art. 22 inciso 2 y 3 del Instructivo General de Titulación de grado que establece la responsabilidad del docente tutor de realizar el acompañamiento al estudiante, desde el momento de su designación; tanto en el desarrollo teórico, metodológico y, hasta la culminación del proceso de titulación; así como la responsabilidad de realizar el control de anti plagio de manera personal previa aprobación de los trabajos de titulación.". Resolución que se fundamenta en los informes presentados por los evaluadores de los trabajos de titulación: Dr. Gonzalo Chiriboga quien expresa: "(...) he recibido dos trabajos independientes para evaluar con una similitud que supera los porcentajes establecidos, inclusive en zonas importantes de desarrollo individual y propio de cada investigador como la discusión y conclusiones (...)"; y la Dra. Carolina Montero, expresa: "(...) El trabajo presentado por la estudiante es textualmente una transcripción del artículo científico, por lo cual por ejemplo secciones como la de la introducción no cuadran con lo esperado en un trabajo de titulación(...)".

Para verificar lo expresado por los evaluadores de los trabajos de titulación, Consejo de Carrera resolvió: "Confórmese la comisión de docentes conformada por la Dra. Carolina Montero, Ing. Patricia Ochoa, Dr. Gonzalo Chiriboga e Ing. Ghem Carvajal; con la finalidad que, efectúen un análisis del nivel de coincidencias entre los trabajos de las Srtas. Najhelly Judith García Carrión y Carla Estefanía Zambonino Sunta; así como, el análisis de correspondencia de los perfiles los perfiles de trabajo de titulación aprobados por el Consejo de Carrera con los trabajos finales presentados. Este informe deberá presentarse de forma conjunta hasta el día 17 de enero de 2025"; y, con fecha 21 de enero la Comisión designada concluye que:

- Según el sistema Compilatio, existe un 75% similitud entre los dos trabajos de titulación, la misma que fue ignorada por el depositante.
- Los objetivos generales y específicos y los alcances de los perfiles tienen diferencia suficiente en el uso del electrolito como para que se considere dos trabajos de titulación individual.
- Los trabajos de titulación no muestran diferencias sustanciales en el uso de los electrolitos H₂SO₄ y NaCl para la evaluación de la capacidad de almacenamiento de energía del



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

material lignocelulósico de cacao, como se esperaba según los perfiles aprobados. Las inconsistencias observadas en el diseño experimental, la metodología, los resultados y las conclusiones comprometen la coherencia y la originalidad de ambos trabajos.

2.- Con esta información el Consejo de Carrera solicita al Tutor de los trabajos de titulación Ing. Marco Rosero justique o de contestación al informe de la Comisión y de los evaluadores y con fecha 25 de enero de 2025, informa lo siguiente: "(...) Se ha recopilado toda la información tanto de las estudiantes involucradas como del suscriptor de este documento, sobre esa base se ha expuesto toda la documentación anterior concluyendo que: En cuanto a la primera resolución, la aseveración que no se correlacionan no es consistente con la evidencia y estrecha relación entre el perfil de titulación y el trabajo de titulación aquí adjuntados. Es posible que esto sea un error de la Secretaría del Consejo y no refleje lo que solicitó el Consejo de Carrera por evidentes razones. Sobre el segundo punto de la resolución, los informes de antiplagio demuestran que el porcentaje de similitud de los trabajos de titulación son menores al 10% y la similitud entre los trabajos demuestra la autoría de las dos estudiantes en la publicación científica realizada. Revisado el análisis antiplagio, se evidencia que el mayor porcentaje (cerca del 60%) corresponde al paper publicado en la revista "energía". Sobre el tercer punto de la resolución, este docente no realizó el análisis por falta de credenciales del nuevo, sistema de control antiplagio y la metodología usada para la evaluación antiplagio transparente y evidencia la honestidad del trabajo al ser realizada por dos personas diferentes al docente (...)" ANALISIS: De la documentación analizada se verifica que la petición efectuada por Consejo de Carrera está debidamente fundamentada, con los informes de los evaluadores, el informe de la Comisión designada para el efecto y le complementa con el informe anti plagio realizado por el Ing. José Chulde funcionario del Sistema Integrado de Bibliotecas; y, del informe presentado por el Ing. Marco Rosero Tutor de los trabajos de titulación, no justifica sus actuaciones dentro de este proceso.

De lo expuesto considero señores miembros de Consejo Directivo que hay suficientes argumentos para iniciar un proceso disciplinario en contra del Ing. Marco Rosero, por una presunta falta tipificada en el literal f) del Art. 115 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, que señala: "No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el presente estatuto o la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador.", por cuanto no dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del Instructivo General de Titulación de Grado que señala: "El docente tutor realizará el acompañamiento al estudiante, desde el momento en el que se le designó; tanto en el desarrollo teórico, metodológico y, hasta la culminación del proceso de titulación". "Concluido el trabajo de titulación, el tutor realizará el control de similitud propuesto por la Universidad Central del Ecuador. Se aprobará hasta el 10% de similitud con otras fuentes y el tutor anexará y firmará el informe al trabajo final de titulación."

El MSc. Fernando Araque considera que las dos estudiantes son autoras del paper por lo tanto son dueñas de esa información, el trabajo lo hacen en conjunto y obviamente los dos trabajos de titulación deben guardar una similitud, y a criterio del tutor que lo reconoce lo está omitiendo en las fuentes del anti plagio.

El señor Director de Carrera de Ingeniería Química le aclara al MSc. Fernando Araque que los trabajos de titulación se aprobaron de manera individual e independientemente que se haya hecho una publicación en conjunto los trabajos deben ser diferentes.

Al respecto los miembros de Consejo Directivo, con el voto en contra del MSc. Fernando Araque, resuelven. -



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

Acoger las recomendaciones del señor Secretario Abogado sobre el Criterio Legal de la presunta falta cometida por el Docente Ing. Marco Rosero e iniciar las acciones disciplinarias, siguiendo el debido proceso tipificando como una presunta falta grave conforme establece el Art. 115 literal f) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, para lo cual el señor Secretario Abogado dará el trámite pertinente de conformidad con el "Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de Apoyo Académico y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador".

3. Aprobación del Acta Resolutiva No. 06 de fecha 20 de febrero 2025.

Leída el acta en su integridad y las resoluciones emitidas por parte del señor Secretario Abogado, los miembros de Consejo Directivo resuelven:

Aprobar el Acta No. 06 de Sesión Extraordinaria del 20 de febrero 2025.

Finaliza la sesión de Consejo Directivo a las 16h15.

Ing. Andrés De La Rosa Martínez, MSc.
DECANO (E)
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Dr. Victor Hugo Vinuesa
SECRETARIO ABOGADO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA